ACUERDO No 316 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DEL CESAR HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ ÉMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO Nº 316

Por medio del cual se Modifica el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2017 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo Nº 292 del 29 de diciembre de 2016, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00).
- Que mediante la Resolución N° 005400 de fecha 30 de diciembre de 2016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2.017, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00).
- Que con corte noviembre de 2.017 se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de VEINTE DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$22.929.973.084) para un Presupuesto Definitivo de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$79.603.310.919).
- Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, o quien éste delegue.
- Que el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2.017, fue aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, tal como se relaciona a continuación:

ACUERDO No 316 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO 2017	%
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	100,000,000	0.2%
1	INGRESOS CORRIENTES	29,237,957,255	51.6%
1.1	VENTA DE SERVCIOS	19,044,928,772	100
1.2	CUENTAS POR COBRAR MENOR DE UN AÑO	9,838,027,118	
1.3	OTROS INGRESOS	301,001,365	
1.4	APORTES	54,000,000	
2	RECURSOS DE CAPITAL	27,335,380,580	48.2%
	TOTAL INGRESOS	56,673,337,835	100%

- Que dentro de los ingresos corrientes aprobados para la vigencia fiscal 2017 en lo concerniente a los recursos del rubro Cuentas por Cobrar Menor de Un Año se ha excedido el recaudo aprobado por el CONFIS.
- Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, dice: Presupuestación de Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago suscrito con "ASMET SALUD ESS EPS", a través de una Compra de Cartera por valor de \$1.000.000.000, la cual se cancelara en una sola cuota, en el mes de diciembre de 2017, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de la ESE.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López cuenta con compromiso de pago suscrito con "EMDISALUD EPS", a través de una Compra de Cartera por valor de \$900.000.000, la cual se cancelara en una sola cuota, en el mes de diciembre de 2017, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de la ESE
- Que para darle aplicabilidad al artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera a través de la Compra de Cartera suscrito con "ASMET SALUD ESS EPS" y "EMDISALUD EPS", por la prestación de la Venta de Servicios de Salud, y que cuentan con fecha cierta de pago dentro de la vigencia fiscal 2.017, tal como se ha relacionado en los considerandos anteriores, y que corresponden a la suma de UN MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.900.000.000).
- Que con base a lo anterior, se hace necesario incorporar estos recursos en la suma de UN MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.900.000.000), los cuales corresponden al rubro 1120000000 denominado Cuentas por Cobrar Vigencia

Anterior Menor de 360 días, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia fiscal 2.017, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de INGRESOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma de UN MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.900.000.000), distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
	INGRESOS CORRIENTES	1.900.000.000
1120	CUENTAS POR COBAR VIGENCIAS ANTERIOR	1,900,000,000
120000000	Cuentas por Cobrar Vigencias Anterior < 360 días	1.900.000.000
	TOTAL INCORPORACION	1,900,000,000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de GASTOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma UN MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.900.000.000), distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	1.600.000.000
102	GASTOS DE OPERACION	1.600.000.000
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.600.000.000
102020004	SERVICIOS ASISTENCIALES	1.600.000.000
2	GASTOS GENERALES	242.500.000
201	GASTOS DE ADMINISTRACION	10.000.000
20102	ADQUISICION DE SERVICIOS	10.000.000
201020007	ARRENDAMIENTOS	10.000.000
202	GASTOS DE OPERACION	232.500.000
20201	ADQUISICION DE BIENES	95.000.000
202010101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	95.000.000
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	137.500.000
202020101	LAVANDERIA	38.500.000
202020102	CELADURIA Y ASEO	89.000.000
202020106 _	EPS DESECHOS HOSPITALARIOS	10.000.000
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	57.500.000
42001	GASTOS DE COMERCIALIZACION	57.500.000
420010001	COMPRA DE BIENES PARA LA COMERCIALIZACION Y VENTA	57.500.000
TOTAL ADICION		1.900.000.000

ARTICULO TERCERO: El secretario ejecutivo de la junta directiva de la ESE deberá remitir copia del presente acuerdo al Confis Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de los recursos adicionados mediante el presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del CONFIS Departamental.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del 2017

JACKELINE GONZÁLEZ PADILLA
Delegada Gobernador Data dol Cono

Delegada Gobernador Dpto. del Cesar

Presidenta (D)

ARMANDO DE JESÚS ALMEIRA QUIROZ

Secretario Técnico